



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°095-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 03 de Setiembre del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

INFORME N°737-2025-GDSYSC-MDCG, de fecha 03 de Setiembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales solicita la **APROBACIÓN DEL "PLAN DE TRABAJO PARTICIPACION DEL PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE SABERES PRODUCTIVOS - 2025"**

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, en el inciso 17, del Artículo 82 de la Ley N° 27792, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades deben promover espacios de participación, educativos y de recreación destinados a adultos mayores de la localidad.

**Que**, en el inciso 6.4, del artículo 73 de la Ley N° 27792, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.

**Que**, el Artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente.

**Que**, en el inciso e). del Artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que para el ejercicio óptimo de sus funciones el CIAM debe elaborar el plan de trabajo anual.





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**Que**, la Ley N.º 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objeto; establecer un marco normativo que Garantice el ejercicio de los Derechos de la Persona Adultas Mayor, a fin de mejorar su calidad de Vida y propiciar su plena integración del Desarrollo Social, Económico, Político y Cultural de la Nación estableciendo en su Artículo 10: " Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los Gobiernos Locales, en el marco de su competencias, para la Participación e Integración social, Económica y Cultural de la Persona Adulta Mayor, a través de la prestación de Servicios, en coordinación o articulación con Instituciones Política o Privadas: Programa y Proyectos que se brinda en su jurisdicción a favor de la Promoción y Protección de sus Derechos. EL Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), por los Gobiernos Locales", y en su Artículo 11º Indica como funciones del CIAM: "11.1 las funciones que cumple los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), son "a) Promover estilos de Vida Saludable y practicar del Autocuidado; b) Coordinar Actividades de Prevención de Enfermedades con las Instancias pertinentes; c) Coordinar el Desarrollo de Actividades Educativas con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de Alfabetización; d) Prestar Servicios de Orientación Socio Legal para personas Adultas Mayores; e) Promover y Desarrollar Actividades de Generación de Ingresos y Emprendimientos; Desarrollar Actividades de Carácter Recreativo, Cultural, Deportivo, Intergeneracional y de cualquier otra índole; g) Promover la Asociatividad de la Persona Adultas Mayores y la participación Ciudadana Informada; h) Promover la Participación de las Persona Adultas Mayores en los espacios de toma de Decisión; i) Promover los Saberes y conocimientos de las Personas Adultas Mayores; j) Otro que señale el reglamento de la Presente Ley";

**Que**, con informe N°722-2025-GDSYSC-MDCG, de fecha 02 de setiembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita Modificación Presupuestal para el **"APROBACIÓN DEL "PLAN DE TRABAJO PARTICIPACION DEL PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE SABERES PRODUCTIVOS - 2025"**

**Que**, con informe N°557-2025-GPP-MDCG, de fecha 02 de Setiembre del 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto, presenta la Modificación Presupuestal para contar con alquiler de vestuario para danzas folklóricas para la ejecución del **APROBACIÓN DEL "PLAN DE TRABAJO PARTICIPACION DEL PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE SABERES PRODUCTIVOS - 2025"**, por un importe total de S/600.00 (Seiscientos con 00/100 soles).

**Que**, con informe N°111-2025-JUDOYC-MDCG/MCL, de fecha 03 de Setiembre de 2025, el Jefe de la Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM, solicita la **APROBACION DEL "PLAN DE TRABAJO PARTICIPACION DEL PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE**





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

SABERES PRODUCTIVOS – 2025", por un importe de S/.600.00 (Seiscientos con 00/100 soles).

Que, con informe N°737-2025-GDSYSC-MDCG, de fecha 03 de Setiembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita la **APROBACION DEL "PLAN DE TRABAJO PARTICIPACION DEL PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE SABERES PRODUCTIVOS – 2025"**, por un importe de S/.600.00 (Seiscientos con 00/100 soles).

Que, el Artículo Primero de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 244-2024-MDCG/A**, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades en Materia de Actividades de Mantenimiento y de acuerdo con el Ítem 5.1. señala "Aprobar Planes de Trabajo de cualquier actividad de la entidad".

Estando en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO PARTICIPACION DEL PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE SABERES PRODUCTIVOS – 2025", de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, con un presupuesto de S/.600.00 (Seiscientos 00/soles).

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** la ejecución del PLAN DE TRABAJO PARTICIPACION DEL PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE SABERES PRODUCTIVOS – 2025", de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

**ARTÍCULO 3°- ENCARGAR** al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, la ejecución del "PLAN DE TRABAJO PARTICIPACION DEL PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE SABERES PRODUCTIVOS – 2025", de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, aprobado por el primero de las conclusiones, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4°- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, al Responsable de la Unidad de DEMUNA, OMAPED Y CIAM para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°- ENCARGAR**, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVE**

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes  
Unidad de Informática y Sistemas  
Jefe de la Unidad de DEMUNA, CIAM y OMAPED

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
-----  
MG. CPC. ROY DENNIS GONZALES COTERA  
GERENTE MUNICIPAL

